ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0027-24.

CONTRATANTE:	**DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**JESSICA JOHANA PRADA ARGUMEDO**
IDENTIFICACIÓN:	1.096.209.216 DE B/BERMEJA
OBJETO:	**ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0027-24 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA ESPECIALISTA EN DERECHO INMOBILIARIO NOTARIAL Y URBANÍSTICO PARA ASESORAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL GRUPO INMOBILIARIOS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**
VALOR INICIAL:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)
VALOR ADICIONAL:	**NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000 M/CTE)**
VALOR TOTAL:	**VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000 M/CTE)**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL:	**DOS (2) MESES**
PLAZO TOTAL	**SEIS (6) MESES**
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CDP N°. **24-02750 DE MAYO 17 de 2024.**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA N°. **2452 DEL 17/05/2024** CODIGO UNSPC **80111614.**
SUPERVISOR:	SECRETARIO JURÍDICO DEL DISTRITO DE B/JA.
BANCO DE PROYECTO:	FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. **BPPID 20220680810012 Y BPIN 2022680810002.**
FECHA DE INICIO:	**ENERO 19 DE 2024**
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	**JULIO 18 DE 2024**

Entre los suscritos a saber: **DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.757.085 expedida en B/manga, en calidad de Secretario Jurídico del Distrito de Barrancabermeja, según Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión N° 002 del 02 de enero de 2024, y de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 018 de 2021, que actualiza el manual especifico de funciones y competencias laborales; **Decreto N°. 006 de enero 5 de 2024**, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de Contratante y Supervisor del CPS N°. **0027-24**; y, por otra parte, **JESSICA JOHANA PRADA ARGUMEDO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.096.209.216 DE B/BERMEJA,** en su calidad de contratista, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0027-24,**

teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.-** Que el dia **17 de enero de 2024,** el Distrito de Barrancabermeja y **JESSICA JOHANA PRADA ARGUMEDO**, aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios N°. **0027-24**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA ESPECIALISTA EN DERECHO INMOBILIARIO NOTARIAL Y URBANÍSTICO PARA ASESORAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL GRUPO INMOBILIARIOS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**", por un plazo de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.-** Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **19 de enero de 2024**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. **3.-** Que en la ejecución del mismo se han ejecutado varias actividades, haciéndose necesario continuar con el servicio de la contratista, para que siga apoyando las actividades del Grupo Inmobiliarios que forma parte de la Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja. **4.-** Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **24-02750 de Mayo 17 de 2024. 5.-** Que el presente adicional es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)"*. Por lo anterior, el presente **ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0027-24,** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO GENERAL: ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0027-24 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA ESPECIALISTA EN DERECHO INMOBILIARIO NOTARIAL Y URBANÍSTICO PARA ASESORAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL GRUPO INMOBILIARIOS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICION EN LA VIGENCIA Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Adiciónese a la Cláusula Séptima del anexo de condiciones y a la duración del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. **0027-24**, un plazo de **DOS (2) MESES** más; por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el plazo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia **fiscal 2024**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **CLÁUSULA TERCERA. – ADICION EN EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Adiciónese a la Cláusula Octava del anexo de condiciones y al valor (cuantía) del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. **0027-24**, el valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000 M/CTE),** por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000 M/CTE).** Este valor total se pagará mediante **SEIS (6) Pagos** de la siguiente manera: **A) CINCO (5)** pagos mensuales, por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000 MCTE)** cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, **B) UN (1)** último pago equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000 MCTE),** por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N°. **2.3-45-4599-1000-031-220002-2.3.2.02.02.008**, por

concepto de **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**, fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS**, con cargo a **Gastos de Inversión** para la vigencia fiscal **2024**, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No. **24-02750 de Mayo 17 de 2024.** **CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por el **Secretario Jurídico del Distrito de Barrancabermeja** o quien haga sus veces, y sus funciones serán las establecidas en el Decreto N°. 125 de junio 30 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO:** El presente adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios N°. **0027-24**; se perfecciona con su suscripción por las partes y aprobación del mismo en la plataforma del Secop II. Para su ejecución se requiere: **1.** Expedición del registro presupuestal del adicional. **CLÁUSULA SEPTIMA. -** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N°. **0027-24** permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna. **CLÁUSULA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 17 MAY 2024

JESSICA JOHANA PRADA ARGUMEDO
Contratista

DAYRON OSWALDO AGUILERA C.
Contratante
Secretario Jurídico Distrital

Proyectó: _____
Jaime Rojas - Líder Grupo LC
Secretaría Jurídica

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA JURÍDICA**
FECHA	**MAYO DE 2024**
MODALIDAD	**DIRECTA**
TIPO DE CONTRATO	**ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0027-24.**

1.- MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto **1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1** señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Que de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que: ***"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)".*** (Negrilla y cursiva fuera del texto original).

Mediante **Decreto N°. 006 de enero 5 de 2024**, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo se estableció lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA: *Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar,* ***adicionar****, prorrogar,* modificar, *suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.* (Negrilla, cursiva y subraya fuera del texto original).

Seguidamente, los literales **a)** y **b) del artículo 9° del Decreto N°. 006 de enero 5 de 2024**, estipula lo siguiente:

- *"**a)** Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificatorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo.*

- ***b)** Se deberá elaborar la minuta contractual de la adición o modificatorio en la oficina gestora y deberá ir firmado por el delegatario y visado por el supervisor del contrato y abogado (a) que proyectó o revisó el documento adicional".* (Negrilla y cursiva fuera del texto original).

Así las cosas, a continuación, se fundamentarán las razones para realizar **ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO** al Contrato de Prestación de Servicios N°. **0027-24.**

2.- NECESIDAD QUE JUSTIFICA EL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO

1.- Que el día **17 de enero de 2024** el Distrito de Barrancabermeja y **JESSICA JOHANA PRADA ARGUMEDO**, aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios N°. **0027-24**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA ESPECIALISTA EN DERECHO INMOBILIARIO NOTARIAL Y URBANÍSTICO PARA ASESORAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL GRUPO INMOBILIARIOS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, EN DESARROLLO DEL**

PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", por un plazo de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.-** Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **19 de enero de 2024**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. **3.-** Que en la ejecución del mismo se han ejecutado varias actividades, haciéndose necesario continuar con el servicio del contratista, para que siga **apoyando las actividades del Grupo Inmobiliarios** que forma parte de la Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja. **4.-** Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **24-02750 de Mayo 17 de 2024.** **5.-** Que el presente adicional es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (…)".*	
3.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	**ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0027-24 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA ESPECIALISTA EN DERECHO INMOBILIARIO NOTARIAL Y URBANÍSTICO PARA ASESORAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL GRUPO INMOBILIARIOS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	No sufre modificaciones
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No sufren modificaciones
3.4 PLAZO	
3.4.1 PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
3.4.2. PLAZO A ADICIONAR	**DOS (2) MESES**
3.4.3. PLAZO TOTAL	**SEIS (6) MESES**
3.5 VALOR	
3.5.1 VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)
3.5.2 VALOR ADICIONAL	**NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000 M/CTE)**
3.5.3. VALOR TOTAL	**VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000 M/CTE)**
3.6 FORMA DE PAGO	Este valor total se pagará mediante **SEIS (6) Pagos** de la siguiente manera: **A) CINCO (5)** pagos mensuales, por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000 MCTE)** cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, **B) UN (1)** último pago equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000 MCTE),** por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	

(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2º). El adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios N°. **0027-24**, tiene su soporte jurídico en lo establecido en el inciso 3° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, e inciso 2° del parágrafo del mismo artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No varía con el presente adicional.

6.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N°. **2.3-45-4599-1000-4599031-2.3-45-4599-1000-031-220002-2.3.2.02.02.008**, por concepto de **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**, fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS**, con cargo a **Gastos de Inversión** para la vigencia fiscal **2024**, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No. **24-02750 de Mayo 17 de 2024.**

7.- ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

No aplica.

8.- SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato adicional será realizada por el Secretario Jurídico del Distrito de Barrancabermeja o quien haga sus veces.

9.- RESPONSABLE

CONTRATANTE: **DAYRON OSWALDO AGUILERA C.** **Secretario Jurídico Distrital**	FIRMA:

Proyectó: _____
Jaime Rojas - Líder Grupo LC de la SJ

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL	
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Número BPPID	20220680810012
Línea Estratégica Distrital	4: ADMINISTRACION MODERNA, SEGURA Y QUE CONVIVE EN PAZ
Sector de inversión territorial	45 – GOBIERNO TERRITORIAL
Programa Distrital	34. ASISTENCIA JURIDICA Y DEFENSA JUDICIAL
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 249. Porcentaje de cumplimiento de las acciones de Defensa Judicial IP 250. Porcentaje de cumplimiento en la asistencia jurídica
Número BPIN	2022680810002
Programa Nacional	4599 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Producto Nacional	4599031 - Servicio de asistencia técnica
Indicador Nacional	459903100 – Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente.
Valor Total del Proyecto	$ 5.737.580.707
Valor Total de la Vigencia	$ 1.784.780.707

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria) **20##**		**Vigencia Futura** (Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 1784.780.707	Otros:		Otros	
Total:	$ 1.707.780.707	Total:		Total	

Solicitud realizada por:	**Nombre:** DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS **Cargo:** secretario Jurídico
Nota: TERCERA ACTUALIZACION 2024	

Se expide en Barrancabermeja, a los diecisiete (17) día del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
proyectó y Elaboró	Alexix Chamarravi guerra		Mayo 17/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2024 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	2452

FECHA DE EMISION 17/05/2024
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA JURIDICA

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
80111614	ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0027-24 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA ESPECIALISTA EN DERECHO INMOBILIARIO NOTARIAL Y URBANÍSTICO PARA ASESORAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL GRUPO INMOBILIARIOS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	2 meses	2.3-45-4599-1000-031-220002-2.3.2.02.02.008	R-001	9000000

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
ADMINISTRADORA DEL PAA

Secretaria de Recurso Fisico

Alcaldia Distrital de Barrancabermeja

2900

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 24-02750

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición Mayo 17 de 2024

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0027-24 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA ESPECIALISTA EN DERECHO INMOBILIARIO NOTARIAL Y URBANÍSTICO PARA ASESORAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL GRUPO INMOBILIARIOS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.55-2452-2900-24

Solicitante : SECRETARIA JURIDICA

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-45-4599-1000-031-220 002-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	9,000,000.00
		Total Certificado	9,000,000.00

Por un valor de : NUEVE MILLONES DE PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2022680810002	FORTALECIMIENTO TECNICO, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA JURIDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS	9,000,000.00
		Total total	9,000,000.00

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	9,000,000.00
		Totales	9,000,000.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA